



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

Nº 075-2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 25 JUL 2018

VISTOS:

Informe N° 04-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, de fecha 18 de julio del 2018, Informe N° 229-2018-GRA/GG-OAPF-D, de fecha 16 de julio del 2018, Oficio N° 837-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, de fecha 25 de junio del 2018, Oficio N° 355-2018-GRA/GG-OADM-OAPF, de fecha 28 de marzo del 2018, Oficio N° 291-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 16 de marzo del 2018, Informe N° 005-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPA_NGM, de fecha 14 de marzo del 2018, Oficio N° 1486-2017-GRA/GG-OADM-OAPF, Carta N° 101-FEB 2018-CRLA, de fecha 06 de febrero del 2018, Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0001458 de fecha 21 de setiembre del 2017, a favor de CARMEN ROSA LÓPEZ ANTESANA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001458, de fecha 21 de setiembre del 2017, se contrata los servicios de la señora LÓPEZ ANTESANA CARMEN ROSA, para la adquisición de materiales para la meta 0147: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad de materiales, de fecha 02 de octubre del año 2017, el Residente y Supervisor de la Obra y el Responsable del almacén habiendo efectuado la verificación y recepción física de los bienes para la meta 147: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES, HUAMANGA, AYACUCHO", OTORGAN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES, NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN, según guía de Remisión, Remitente N° 004-000638 con Orden de Compra N° 0001458;

Que, mediante Informe N° 619-2017-GRA-MPSENSM-RO/CASC-RO, se remite la Conformidad de orden de Compra N° 1458, razón social LÓPEZ ANTESANA CARMEN ROSA, por la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES** el cual asciende a la suma de (S/. 8,318.50) Ocho mil trescientos dieciocho con 50/100 nuevos soles;

Que, mediante Oficio N° 5406-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 12 de diciembre del 2017, el Ing. La Sub Gerencia de Obras Ing. Rubén De LA Torre Toscano remite Informe de Conformidad de Adquisición de Materiales para la Meta N° 147 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA



SEÑORA DE LAS MERCEDES, AYACUCHO", POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, con Orden de Compra N° 1458 por el Monto de S/. 8,318.50 favor de la señora CARMEN ROSA LÓPEZ ANTESANA a la SUB Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 229-2018-GRA/GG-OPAF-D, de fecha 16 de julio del 2018, La Oficina De Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, declara Procedente el Reconocimiento de la obligación d pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Señora CARMEN ROSA LÓPEZ ANTESANA, por el monto de (S/. 8318.50 Soles) por el "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES META 0147 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES; con cargo a la Meta 136: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO, OBRA: 1.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante N° 04-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, de fecha 18 de julio del 2018, en conformidad al literal e) del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM, "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2017-GRA/GR, reconoce el pago de la deuda de crédito anterior (vía crédito devengado), por la suma de (S/. 8,318.50) Ocho mil trescientos dieciocho con 50/100 soles, a favor de la señora CARMEN ROSA LÓPEZ ANTESANA, por el "SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES META 0147 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES; con cargo a la Meta 136: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO, OBRA: 1.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, debe entenderse por créditos a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, en ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, siendo así, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Entidad. La acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince (15) años;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que, "El Director General de



Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor del SEÑORA CARMEN ROSA LÓPEZ ANTESANA; y, dispone Proyectar Resolución de reconocimiento de compromiso pendiente de pago y afectar a la Meta 136: “Mejoramiento de Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del nivel primario y secundario de la I.E Nuestra Señora de la Mercedes, distrito de Ayacucho, Huamanga, Ayacucho, Obra: 1.000, Ayacucho, Huamanga, Ayacucho” Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **(S/.8,318.50) Ocho mil trescientos dieciocho con 50/100 soles;**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación Pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), por la suma de **(S/.8,318.50) Ocho mil trescientos dieciocho con 50/100 soles**, a favor de la SEÑORA CARMEN ROSA LÓPEZ ANTESANA, por el “SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES META 0147 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES; con cargo a la Meta 136: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, DISTRITO DE AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO, OBRA: 1.000, AYACUCHO, HUAMANGA, AYACUCHO. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración

